Radicado No. 700013121002 2018 00003 00
Acumulado – 700013121001 2019 00040 00

AUTO SUSTANCIACIÓN

Sincelejo, Sucre, diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020).-

Tipo de proceso: SOLICITUD DE FORMALIZACIÓN Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS.
Demandante/Solicitante/Accionante: JOSÈ ANDRÈS MUÑOZ PÈREZ.
Predios: ANA MARÌA LOTE PARCELA 15 FMI # 340-68416.

En atención a la nota de secretaría precedente y en razón a los memoriales presentados en el radicado de la referencia, se

RESUELVE

PRIMERO- Requerir a la Alcaldía Municipal de San Onofre, Sucre para que de cumplimiento inmediato a la orden comunicada a través del oficio No. 717 de calendas 13 de julio de 2020, en atención al numeral segundo del auto proferido el nueve (9) de julio anterior, que a la letra dice *"… ordenar a la Alcaldía Municipal de San Onofre, se sirva restauran las condiciones existentes en el predio objeto del presente proceso al momento de presentación de la demanda, lo que implica su desocupación. Acláresele que lo ordenado en modo alguno podrá convertirse en un desalojo forzado para las familias que en el marco de la pandemia llegaron al predio en cuestión, de manera que el ente gubernamental respetará el debido proceso, procurará las medidas de protección y bioseguridad requeridas y de ser necesario dispondrá de un albergue provisional para ellos"*. Ofíciese, advirtiendo a la entidad requerida que la falta de respuesta oportuna dará lugar a la compulsación de copias ante la autoridad disciplinaria correspondiente.

SEGUNDO: En aras de hacer seguimiento al cumplimiento de la orden antes mencionada, convocar a una mesa de trabajo virtual a la Alcaldía Municipal de San Onofre, la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría General de la Nación, la Personería Municipal de San Onofre, la Inspección de Policía de San Onofre y la Policía Nacional, entidades que deberán rendir informe sobre el acatamiento a lo ordenado en el auto en cuestión. Para tal fin, señalese el día tres (3) de septiembre del año en curso a las 3:00 P.M. Por Secretaría prográmese la reunión virtual correspondiente y remítanse las citaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA RAQUEL ALVAREZ MEDINA
JUEZA

PRAM/VMI

Firmado Por:

PAOLA RAQUEL ALVAREZ MEDINA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE LA CIUDAD DE SINCELEJO-SUCRE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0225f5c13d8ecb5d12597002ad2f57f803b79c3f086dc22a5ed201f4cfa8aa77**

Documento generado en 19/08/2020 08:35:30 p.m.